JG
PROCESO: **EJECUTIVO**
RADICADO: **2020-00458-00**
DEMANDANTE: **RESPALDO FINANCIERO – RESFIN S.A.S. NIT.# 900775551-7**
DEMANDADOS: **TERESA GOMEZ HERNANDEZ. C.C.#**
OSCAR LEONARDO MENDOZA BARRERA. C.C.# 1.095.812.814

Al Despacho de la señora Juez, con la solicitud del demandado, de repetir los oficios de desembargo. Provea.

Bucaramanga, 20 de octubre de 2022.

JACKELINE GARCIA MARIN
Escribiente

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Revisadas las diligencias, así como la constancia que antecede; se observa que mediante auto del 12/10/2021 se ordenó la terminación del proceso por pago total de la obligación y el levantamiento de las medidas decretadas con respecto a los demandados **TERESA GOMEZ HERNANDEZ** y **OSCAR LEONARDO MENDOZA GOMEZ;** oficios que fueron elaborados y enviados por correo electrónico a la Policía Nacional y al Parqueadero Judicial la Nueva Novena.

Sin embargo, el Sr. OSCAR LEONARDO allega al correo electrónico de fecha 19/10/2022, mediante la cual solicita corrección del oficio No. 3060 del 02/11/2021 dirigido a la Policía Nacional, como quiera que la Placa de la Moto esta errada, siendo la correcta **BZA-34E**; razón por la que el Juzgado,

RESUELVE:

REPETIR el oficio de desembargo, dirigido a la POLICIA NACIONAL haciendo la corrección de la placa de la motocicleta, siendo la correcta **BZA-34E.**

Líbrese la comunicación respectiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JUEZ